Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. Nº . 001262

(19 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG- 03035-2026".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 000150 del 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar**:**

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander, a través de la Secretaría General, el día 20 de mayo de 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SEG-03035-2026.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos estuvieron publicados para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el día 20 de mayo del 2026 al 27 de mayo de 2026 ; así mismo el plazo para manifestar interés de limitación del proceso a MiPymes hasta el 28 de mayo de 2026 hasta las 6:00 PM.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico inicial, la entidad no recibió observación de presente proceso por parte de los oferentes.

Que estando fuera del término del cronograma entre la recepción de observaciones al pliego, un oferente consulto plazo para manifestación de interés, término que a la fecha no se había surtido por no haber sido aperturado

RESOLUCIÓN No. Nº. 001262

(19 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG- 03035-2026".

el proceso, sin embargo se le da respuesta respectiva por medio de la plataforma Secop II



Que dentro del término establecido en el cronograma para la manifestación de solicitud de limitación a MiPymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 de la siguiente manera:

1. **Solicitud de MiPymes domiciliadas en San José de Cúcuta**:

   - Razón Social : INNOVASS COLOMBIA S.A.S,
   Identificación : NIT 901056248-9
   Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

   - Nombres y apellidos : DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO
   Identificación : CC. - 1094574583
   Nit : 1094574583-8
   Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander.

   - Razón Social : DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.
   Nit : 901393579-6
   Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

Que una vez revisadas cada una de las solicitudes se evidenció que las mismas cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, por lo tanto, el presente la entidad se acogió a que el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-SEG-03020-2026, fuera limitado a **MiPymes domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta**.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07

Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. Nº . 001262

(19 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG- 03035-2026".

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el certificado presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026, sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro prestado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría General aperturó el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a través de acto administrativo motivado N° 001134 del 3 de junio de 2026.

Que, una vez vencido el término para la recepción de ofertas, esto es el 10 de junio de 2026 a las 6:00PM se recibieron a través de la plataforma transaccional las siguiente oferta :

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMPRESOS GENERAL GOBERNACION	DIGITAL GROUP MARKETING	Oferta en evaluación	10/06/2026 3:50 PM	468.910.196 COP

Que el comité evaluador designado realizo las evaluaciones jurídicas, técnica, y financiera las cuales fueron publicadas de manera preliminar el día 12 de junio de 2026, con plazo para observaciones y subsanaciones hasta el día 18 de junio de 2026, hasta las 5:00 PM.

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluaciones se recibieron subsanaciones por parte del oferente **PROPONENTE 1 :** DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT. Nit : 901393579-6 LUZ KARIME TORRADO BLANCO, REPRESENTANTE LEGAL MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830, aclarando requisitos de la oferta presentada,

Constancia del secop II

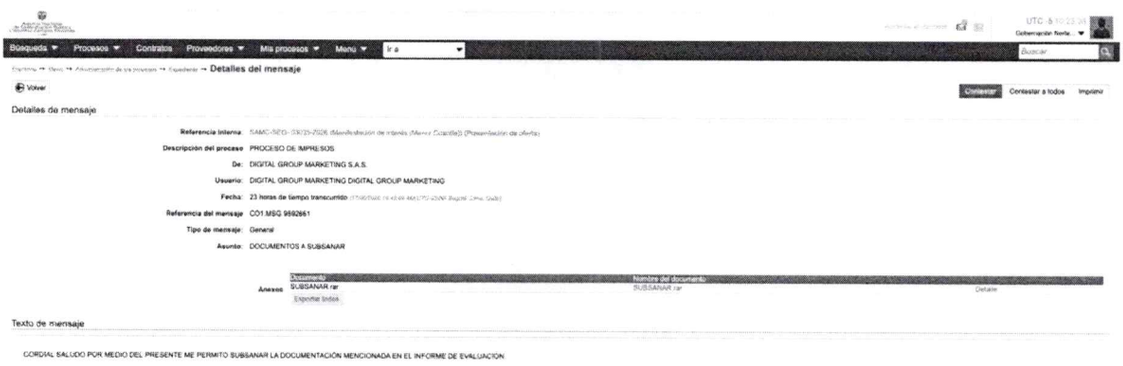
Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. Nº . 001262

(19 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG- 03035-2026".


Búsqueda Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Ir a

Detalles del mensaje

Volver

Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-SEG- 03035-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: PROCESO DE IMPRESIOS

De: DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S.

Usuario: DIGITAL GROUP MARKETING DIGITAL GROUP MARKETING

Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: C01.MSG.986861

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTOS A SUBSANAR

Anexos: Documento SUBSANAR rar — Nombre del documento SUBSANAR rar — Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

CORDIAL SALUDO POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL INFORME DE EVALUACION

Que una vez revisados los documentos de subsanación y una vez surtido el informe final de evaluación se arroja el siguiente resultado:

TÉCNICOS: CUMPLE- JURÍDICO: CUMPLE -FINANCIEROS: CUMPLE- ECONÓMICO: CUMPLE.

Que Una vez realizada la verificación económica y de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y de experiencia, se determinó que la propuesta presentada **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT. Nit : 901393579-6 LUZ KARIME TORRADO BLANCO, C.C. NO. 1.094.582.071 REPRESENTANTE LEGAL MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830**, **CUMPLE** para ser adjudicatario del presente proceso de selección. PUNTAJE OBTENIDO:67,5 puntos.

Que, teniendo en cuenta que la propuesta presentada **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT. Nit : 901393579-6 LUZ KARIME TORRADO BLANCO C.C. NO. 1.094.582.071, REPRESENTANTE LEGAL MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830**, **CUMPLE**, y es la única oferta habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el certificado presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "informes del proceso de selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor unitario de los

RESOLUCIÓN No. Nº . 001262

(19 JUN 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG- 03035-2026".

ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT. Nit : 901393579-6 LUZ KARIME TORRADO BLANCO C.C. NO. 1.094.582.071, REPRESENTANTE LEGAL MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830**

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el certificado presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026, esto con base en los requisitos impuestos por la ley, y las determinaciones especiales que para ello dispuso la Agencia Colombia Compra Eficiente, en los casos de procesos contractuales a presupuesto agotable.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC-SEG-03035-2026**, a **DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S., NIT. Nit : 901393579-6 LUZ KARIME TORRADO BLANCO C.C. NO. 1.094.582.071, REPRESENTANTE LEGAL MATRICULA MERCANTIL MATRÍCULA NO: 373830** , cuyo objeto es la contratación de: **SUMINISTRO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y ELEMENTOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD VISUAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, con un presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) MONTO AGOTABLE**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008.07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, amparado por el certificado presupuestal N°00003432 del 13 de Mayo del 2026, sin embargo, el valor real del mismo será el del suministro entregado, previo cumplido a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de estos supere el Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

Libertad y Orden

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No. Nº. 001262

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SEG- 03035-2026".

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, 19 JUN 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Secretario General
Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Andrea Garcia Uzcátegui	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Reviso	Mónica Villamizar Rodríguez	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Aprobó	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

